



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTO:**

El Memorando N° 002587-2018-GU/MIGRACIONES de la Gerencia de Usuarios y el Memorando N° 000874-2018-FELCC/MIGRACIONES; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000204-2017-MIGRACIONES, se designó al señor Martín Eduardo Navarro Castellanos, en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, al señor ARMANDO BENJAMÍN GARCÍA CHUNGA, en el cargo de confianza de Gerente de Usuarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante los documentos de Visto, se informa que los señores Martín Eduardo Navarro Castellanos, de Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y Armando Benjamín García Chunga, Gerente de Usuarios, viajarán en comisión de servicios a la ciudad de Iquitos, el 23 retornado el 25 de setiembre del presente a primera hora; por lo cual, corresponde encargar temporalmente las funciones de los respectivos despachos, del 23 al 24 de setiembre de 2018;

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, al señor WILFREDO FERNANDO ESCOBEDO FERRADAS, Asesor de la Gerencia General, las funciones, del Despacho de la Gerencia de Usuarios, del 23 al 24 de setiembre del 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 2.-** Encargar, al señor FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA, Director General de Planeamiento y Presupuesto, las funciones, del Despacho de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, del 23 al 24 de setiembre del 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.



**Artículo 2.-** Remítase copia de la presente Resolución a los servidores interesados y a la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.